



CONVENIO MODIFICATORIO N° 01/2025 al Contrato 06/2024

Entre el INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA), con RUC N° 80063744-5, con domicilio legal en la Avda. Mcal. Estigarribia Ruta N° 2, Km.10.5, de la ciudad de San Lorenzo, Departamento Central y Oficina de Gestión, sito en la Avda. Aviadores del Chaco N° 2980 esq. Tte. 1° Carlos Rocholl, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Ing. Agr. EDGAR ALDEN ESTECHE ALFONSO, en su carácter de Presidente conforme al Decreto N° 94/2023, con Cédula de Identidad N° 913.960, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma ALTOMONTE (RUC: 2844714-0), domiciliada en Ruta Maciel 1.000, Localidad de Costa Dulce, Distrito de Maciel, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor FÉLIX MANUEL BRIZUELA RODAS, con Cédula de Identidad N° 2.844.714, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", en virtud a la Resolución N° 201/2025, por el cual se autoriza la suscripción del Convenio Modificatorio al Contrato N° 06/2024, en adelante el CONTRATO PRINCIPAL, que estará sujeto a las siguientes condiciones.

CLÁUSULA PRIMERA – ANTECEDENTES

El presente convenio se celebra en virtud de:

- El Expediente N° 2025-23022001-004866 de fecha 02 de abril de 2025, el Memorando DA N° 024/2025 del 02 de abril de 2025, por el cual la Dirección Administrativa remite la Nota DA N° 218/2025, mediante la cual se menciona la aceptación expresa del proveedor para la modificación del contrato en cuanto a la ampliación del monto en un 20%, considerando que la vigencia contractual es hasta el 21 de octubre del 2026.
- La Providencia DP N° 30/2025 de fecha 02 de abril del 2025, informe de disponibilidad presupuestaria emitido por el Departamento de Presupuesto, que respalda financieramente la ampliación en los objetos del gasto 310-312.

CLAUSULA SEGUNDA. OBJETO

El presente Convenio Modificatorio tiene por objeto la ampliación del monto máximo del Contrato N° 06/2024, suscrito en el marco del Llamado a LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 04/2024, identificado con ID N° 452.003, correspondiente a la "ADQUISICION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS Y SALES MINERALES", bajo la modalidad de Contrato Abierto Plurianual por Montos Mínimos y Máximos.

En ese sentido, se dispone:

- La ampliación del monto máximo establecido en el contrato original, que asciende a GUARANÍES SETECIENTOS CUARENTA MILLONES (Gs. 740.000.000), en un 20% adicional, conforme a lo previsto en el artículo 67 de la Ley N° 7021/2022 y el inciso b) del artículo 9° de la Resolución DNCP N° 4400/2022.
- El monto resultante de la ampliación asciende a GUARANÍES CIENTO CUARENTA Y OCHO MILLONES (Gs. 148.000.000), por lo que el nuevo monto total máximo del contrato pasa a ser de GUARANÍES OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES (Gs. 888.000.000).

Se deja constancia de que todas las demás condiciones contractuales se mantienen inalteradas.

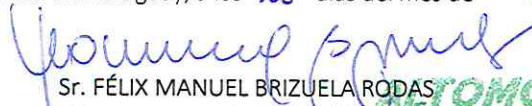
CLAUSULA TERCERA: GARANTÍA

El PROVEEDOR se compromete a ampliar el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato en concordancia con la fecha de finalización establecida en el contrato principal.

CLÁUSULA CUARTA – RATIFICACIÓN

Se ratifican en su totalidad los términos y condiciones del Contrato N° 06/2024, en todo aquello que no haya sido expresamente modificado por el presente instrumento.

EN PRUEBA DE CONFORMIDAD, LAS PARTES, firman el presente Convenio Modificatorio N° 01/2025, al Contrato N° 06/2024, que consta de 1 (una) página numerada, en 2 (dos) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 25 días del mes de Abril de 2025.


Sr. FÉLIX MANUEL BRIZUELA RODAS
Representante Legal ALTOMONTE
RUC: 2844714-0


Ing. Agr. EDGAR ALDEN ESTECHE ALFONSO
Presidente del IPTA